

Secretaria. 04-04-2024.-

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Alimentos, informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada.

OSCAR ORDRIGO VISBAL VILLAFANE
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, cuatro (4) de abril de (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENORES
DEMANDANTE:	SILEYDIS CASTILLO PEREZ
DEMANDADO:	DUVAN FELIPE MEDINA SUAREZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00154-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 011**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **05 de abril de 2024**, a las 8:00 a.m.

OSCAR RODRIGO VISBAL VILLAFANE
Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b6f973e3ac927cd442ce6057c4764b0dec386ff9f34ce0de3e59e42bf99799**

Documento generado en 04/04/2024 03:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>